
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 1 de 22	

ANÁLISIS DEL SECTOR



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por OBJETO: **"CONTRATAR CON LA COMUNIDAD DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ, LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015"** El mismo consta de la siguiente información:

NECESIDAD:

El Municipio-Alcaldía de Ibagué-Secretaría de Educación, dentro de los programas contemplados por el Despacho, la Dirección de Calidad, Dirección de Cobertura y Dirección Administrativa y Financiera y teniendo en cuenta lo establecido dentro de la ley 715 de 2001 en concordancia con la ley 1176 de 27 de diciembre de 2007 y demás normas afines, como también lo consignado en la resolución 3033 de 26 de diciembre de 2002, como también los lineamientos del Ministerio de Educación, por los cuales las Secretarías de Educación en este caso la del Municipio de Ibagué es la encargada de asumir la responsabilidad de liderar y ejecutar las diferentes políticas educativas, como también la de administrar las plantas físicas de los establecimientos educativos, el inventario de bienes, la supervisión y vigilancia de la educación prestada por el estado y los particulares. Entre otras la responsabilidad de la Administración de la nómina de cargos entre docentes, y administrativos y directivos docentes y todos los procesos a nivel macro y micro y por ende los procedimientos y actividades que se generan en lo concerniente a la administración de la rama educativa.

De acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de nuestro país, en su artículo 67 "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La Educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar, nueve de educación básica. Por todo lo anterior anotado le corresponde al Municipio como parte del Estado garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al sistema educativo y en especial de aquellos que carecen de los recursos económicos suficientes para sufragar los costos que ello acarrea.

Así mismo, el Decreto 1851 de 2015 reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y establece las condiciones en que se debe realizar dicha contratación así como el tope máximo que se puede pagar al contratista por la atención prestada, la cual se hace por estudiante atendido, sin que esta pueda pasar la tipología establecida por el MEN para el Municipio. Dentro de las modalidades establecidas (Sección 5) figura la contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 2 de 22	

Durante 53 años la administración del servicio educativo en la Institución Educativa Oficial Santa Teresa de Jesús estuvo a cargo de la comunidad religiosa Hijas de María Auxiliadora, quienes atendían los cargos de rector, dos (2) coordinadores de convivencia (1) coordinadora de primaria y (1) coordinadora de bachillerato y (1) coordinadora pastoral, quienes hacían parte de la planta de cargos de la administración municipal.

Las normas vigentes impidieron que la comunidad pudiera rotar a las hermanas que laboraban en dicha institución por cuanto no tienen hermanas en otras Instituciones Educativas Públicas con las cuales se pueda hacer permutas de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 3220 de 2003.

Esta situación, aunada a motivos de la comunidad religiosa hizo que se tomara la decisión de hacer entrega de la administración de la Institución Educativa al Municipio, lo que ocasionó que los padres de familia de las 1.229 estudiantes manifestaran su preocupación, pues consideraban que si la administración de la Institución la asumían los laicos, está perdería el nivel académico y de formación integral que sin duda alguna ha sido el resultado del modelo formativo establecido por la comunidad religiosa.

Ante esta situación el Municipio celebró con la Comunidad Hijas de Nuestra Señora de Nazareth el Contrato de Administración del Servicio Educativo No. 083 de 08/03/06, cuyo objeto fue "la administración, dirección, coordinación y organización por parte del contratista del servicio educativo que se presta en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús."



Como quiera que el contrato finalizó en el año lectivo 2010 en los años posteriores se han suscrito los siguientes contratos de administración del servicio educativo, en virtud a lo estipulado en el Decreto 2355 de 2009, para garantizar la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús: vigencia 2011 el contrato No. 0428 del 18/03/2011, vigencia 2012 el contrato No. 0079 de 22/02/2012, vigencia 2013 el contrato No.0427 de 26/02/2013, vigencia 2014 el contrato No.1200 de 2014, en el año 2015 el contrato No.0439 del 10/02/2015, EL 0256 DEL 06/04/2016, el 706 del 17/03/2017, 1292 del 26/01/2018 y 1450 del 12/03/2019, en el año 2020 el contrato No.0295 del 15/04/2020, en el año 2021 el contrato No. 0606 del 16 del 16/03/2021, en el año 2022 el contrato No. 2185 del 27/01/2022 , en el año 2023 el contrato No.524 del 08/03/2023 y en el año 2024 el contrato No.369 del 17/02/2024,

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

A su vez se ajustó los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas, garantizando que los particulares que presten servicios educativos cuenten con reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por la Ley 1474 de 2011, lo que conllevó a la subrogación del Decreto 2355 de 2009 y expedición del Decreto 1851 del 16 de Septiembre de 2015.

El Decreto 1851 de 2015 establece en la Sección 5 lo concerniente a la contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, así:

"Artículo 2.3.1.3.5.1 Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas. En virtud de estos contratos, la

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 3 de 22	

iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuenta.



Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas".

Como quiera que a la fecha la necesidad aún persiste y por parte del Municipio se quiere seguir contando con los servicios prestados por la comunidad religiosa en mención, en virtud del nivel académico que posee la institución (Resultados en pruebas del estado, Certificación ante el ICONTEC) y los requerimientos hechos por la comunidad educativa se hace necesario celebrar un Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús.

En tal sentido, la necesidad anteriormente planteada se resuelve suscribiendo un contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas para que a través de ella se surta el proceso de atención a las estudiantes de la Institución Educativa Oficial Santa Teresa de Jesús, el cual se celebrará con la Comunidad Religiosa Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth Provincia Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, en el cual la administración municipal aporta la infraestructura física de la Institución, al igual que el personal docente y administrativo requerido y la comunidad religiosa aporta su experiencia en el manejo y administración de la prestación del servicio educativo, directivas, docentes y demás personal que sea requerido para realizar la labor de acompañamiento en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, así como responsabilizarse del manejo de los recursos dados por el municipio para el mantenimiento de la infraestructura y para el normal funcionamiento de la institución educativa.

Se requiere dar continuidad al proceso desarrollado por la comunidad religiosa como una forma de mantener el nivel académico de las estudiantes allí matriculadas y conservar el modelo pedagógico y PEI establecido por la comunidad religiosa y que ha dado excelentes frutos en beneficio de la comunidad educativa que allí se forma, así como al requerimiento constante de la comunidad educativa que solicita se continúe con el apoyo de la comunidad religiosa en la institución Educativa y a la voluntad y necesidad del Municipio para contar con los servicios de la comunidad como una forma de garantizar los niveles académicos que se tienen en la actualidad en dicho plantel educativo.

Igualmente se requiere hacer el contrato por un plazo como el señalado en virtud al proceso de acreditación que se adelanta por parte de la Institución Educativa y que constituye un método de aseguramiento de la calidad en el que una Institución Educativa de manera voluntaria se compromete a evaluarse permanentemente para verificar y mejorar la calidad y la efectividad institucional.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión: 04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 4 de 22	

A través de la acreditación los Directivos Docentes, los Docentes, el Personal de Apoyo y el Personal con funciones pedagógicas revisan los estándares y los indicadores para confirmar el logro de los estándares e identificar las áreas institucionales que requieran fortalecerse o mejorarse. Esta evaluación requiere que el Colegio disponga de datos, información, evidencias y resultados documentados que validen el alcance de cada estándar.

Para la vigencia 2025 la institución educativa cuenta con una matrícula de 1410, de acuerdo con la propuesta avalada y aprobada por la Secretaría de Educación (que incluye canasta básica y adicional, determina que el valor total del contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.510.451.858) IVA INCLUIDO de acuerdo con la propuesta presentada, la cual incluye entre otros componentes: el recurso humano requerido para la PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2025, disponiendo para ello (1) rector, dos (2) coordinadores de convivencia (1) coordinadora de primaria y (1) coordinadora de bachillerato y (1) coordinadora pastoral. Igualmente con el valor de la propuesta se incluyen los recursos financieros necesarios para el mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa , por no ser posible la asignación de recursos de gratuidad educativa, por tratarse de un contrato de prestación de servicio educativo,



Con los recursos del contrato, le corresponde a la Comunidad Religiosa realizar la dirección y administración del servicio educativo a los beneficiarios que señale el Municipio (de acuerdo con la matrícula reportada en el SIMAT), liderar estrategias de desarrollo pedagógico que garanticen la calidad educativa en la institución, desarrollar programas curriculares y planes de estudios en los niveles que determina el Proyecto Educativo Institucional PEI, poner a disposición el recurso humano para el servicio contratado por la congregación religiosa y administrar la canasta de gastos de funcionamiento para el mantenimiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal indagó en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, encontrando que para la necesidad requerida existe la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86120000 Instituciones Educativas	86121500 Escuelas Elementales y secundarias	86121502 Escuelas Públicas de Educación Primaria y secundaria

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 5 de 22	

ANÁLISIS DEL MERCADO

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL:

Una de las grandes transformaciones introducidas al funcionamiento del sistema educativo colombiano durante la primera década del siglo XXI se orientó a garantizar el acceso de una mayor proporción de la población en edad escolar al sistema educativo. Para ello la Ley 715 de 2001 introdujo mecanismos como el Sistema General de Participaciones (SGP), la asignación por alumno y la posibilidad de contratar la prestación del servicio educativo con establecimientos educativos privados, mediante la figura de subsidios a la oferta.

Los procesos de transformación educativa que desarrollan las direcciones de Calidad y Cobertura Educativa a través de la implementación y ejecución de las estrategias de acceso, permanencia, formación y evaluación docente, mejoramiento de infraestructura educativa entre otras, han resultado más efectivas con la implementación de los procesos de modernización administrativa que adelanta el Ministerio de Educación Nacional, lo cual permitió fortalecer las áreas de apoyo como lo es el área Administrativa y Financiera, identificando de forma clara las competencias y responsabilidades que de forma articulada con las otras direcciones deben ejecutarse para cumplir con los objetivos y metas planteadas para el sector educativo.



Se presenta disminución en la matrícula oficial atendida debido a aspectos como:

- Desplazamiento de la matrícula oficial atendida con planta para los Megacolegios construidos por el Ministerio de Educación más de 2.000 estudiantes
- La contratación del servicio educativo en la zona rural dispersa y de difícil acceso en más de 1.700 estudiantes
- Incremento en la educación de adultos, principalmente los sábados y festivos
- Desplazamiento de la población flotante que para esa época llegó a Ibagué y posteriormente retornó a sus lugares de origen
- Depuración de la matrícula producto de las auditorias del MEN y de la entidad

La administración del servicio educativo ha sido una modalidad con muy buenos resultados en el Municipio dada la calidad educativa presentada en la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús y los procesos de certificación que se han realizado a través de las comunidades religiosas que han dirigido la institución desde ya hace muchos años y que han permitido que siga manteniendo un alto nivel educativo.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL:

Una economía competitiva debe contar con capital humano altamente calificado. El sistema educativo, conjuntamente con el sector productivo, debe velar por que así sea. El actual

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión: 04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 6 de 22	

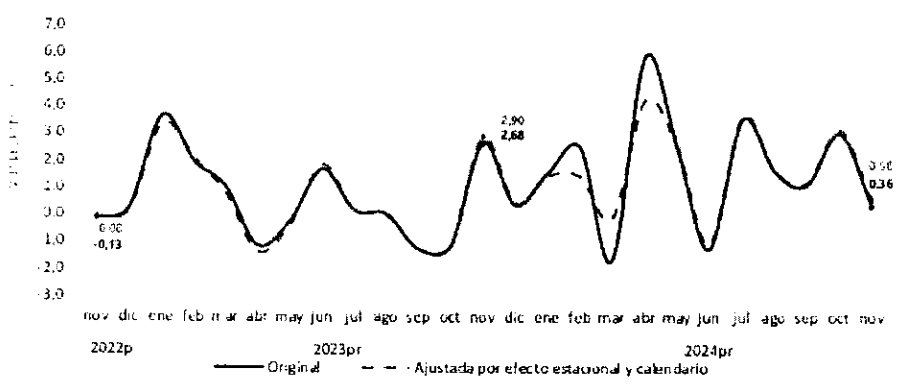
gobierno se ha propuesto convertir la calidad y la pertinencia de la educación en Colombia en un propósito nacional y posicionar al país como uno de los tres mejor educados de Latinoamérica. Este no es un reto menor si se considera que, según los resultado del Índice de Competitividad Global 2020 del World Economic Forum (WEF) Colombia ocupa el puesto 97 en el pilar de Educación Primaria y Salud y el puesto 70 en el de la Educación Superior y Formación para el Trabajo, entre 164 países (WEF, 2017). Estos resultados demuestran la falta de correspondencia del sistema educativo con la agenda de competitividad del país.

Las propuestas del Plan Nacional de Educación frente al tema de educación apuntan a gestionar y asignar mayores recursos para garantizar el acceso y la permanencia a la educación desde la primera infancia hasta el nivel superior, que incluya a la población vulnerable, con necesidades educativas especiales, grupos y comunidades indígenas, afrocolombianos, raizales, room, urbana marginal, rural dispersa, madres cabeza de familia, adultos, destinados al mejoramiento y al fortalecimiento de sus potencialidades, priorizando los recursos para construir equidad territorial, urbana, rural y social en general.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO – ASPECTOS GENERALES

Indicador de seguimiento a la economía (ISE) Noviembre de 2024 (pr)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022P - 2024P^r (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
 P^rpreliminar
 P^rprovisional

1.1 Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023pr (125,84).



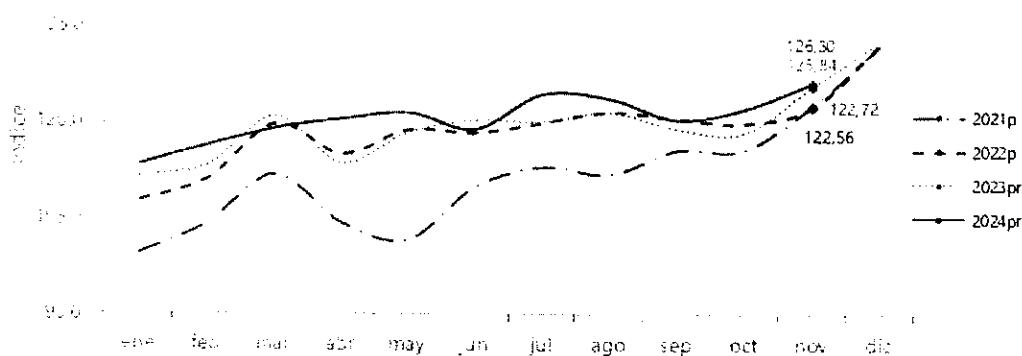
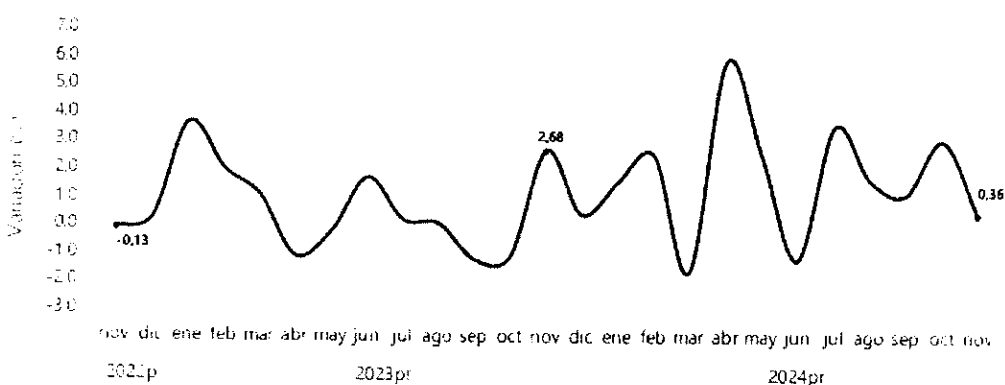
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 7 de 22	

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
 Serie original
 2021^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE. ISE
 P^p preliminar
 P^{pr} provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie original
 2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE. ISE
 P^p preliminar
 P^{pr} provisional

Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023^{pr} (120,65). (Ver gráficos 4 y 5).



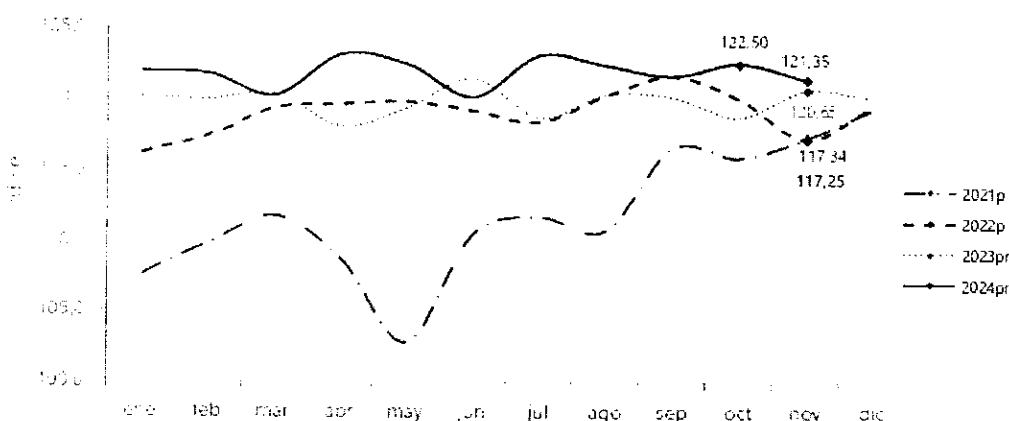
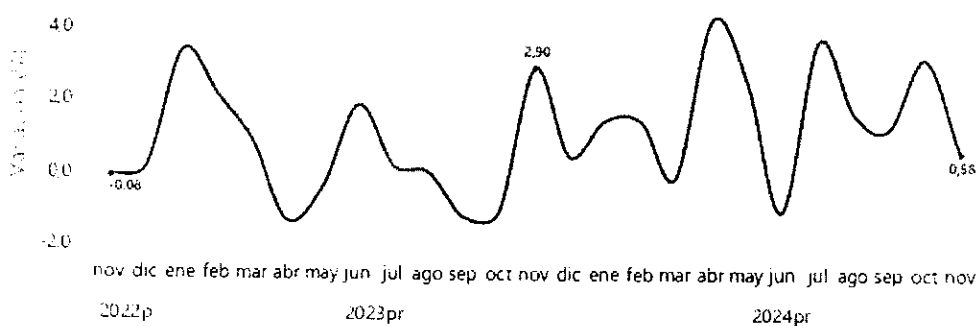
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 8 de 22	

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2021^P - 2024^P (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2022^P - 2024^P (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

1.2 Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,35, lo que representó un decrecimiento de 0,94%, respecto al mes de octubre de 2024^{pr} (122,50).



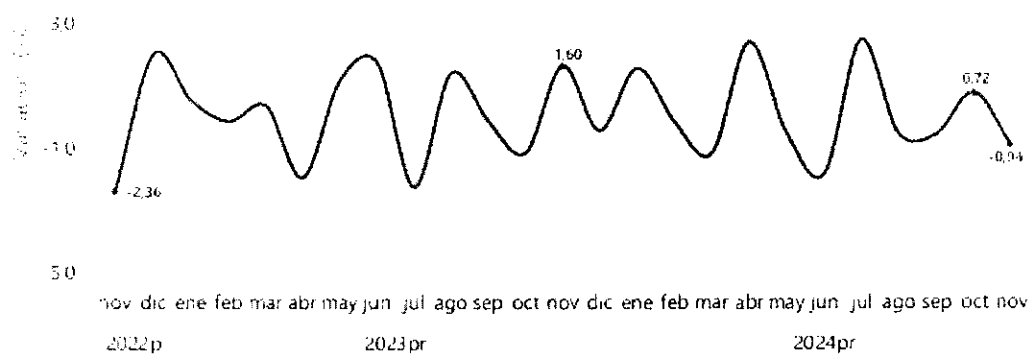
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 9 de 22	

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^fprovisional

1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2024^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023^{pr}, de enero-noviembre registró un crecimiento de 0,65%.



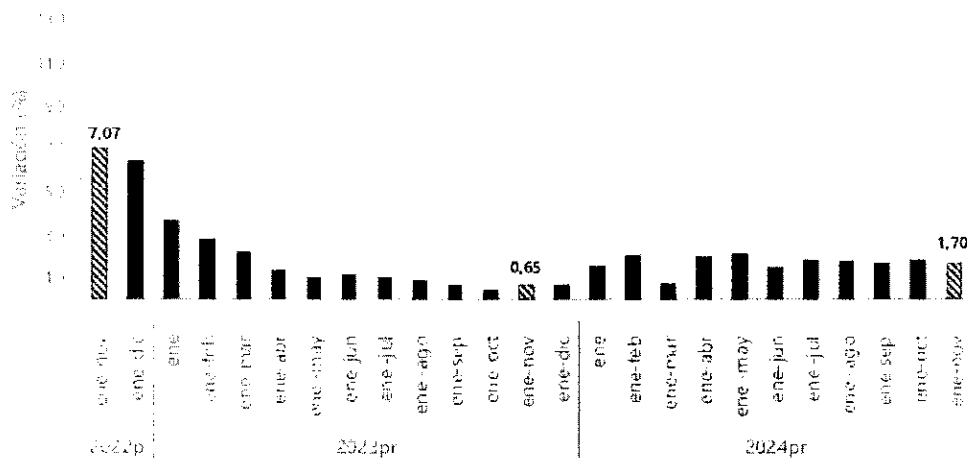


	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 10 de 22	

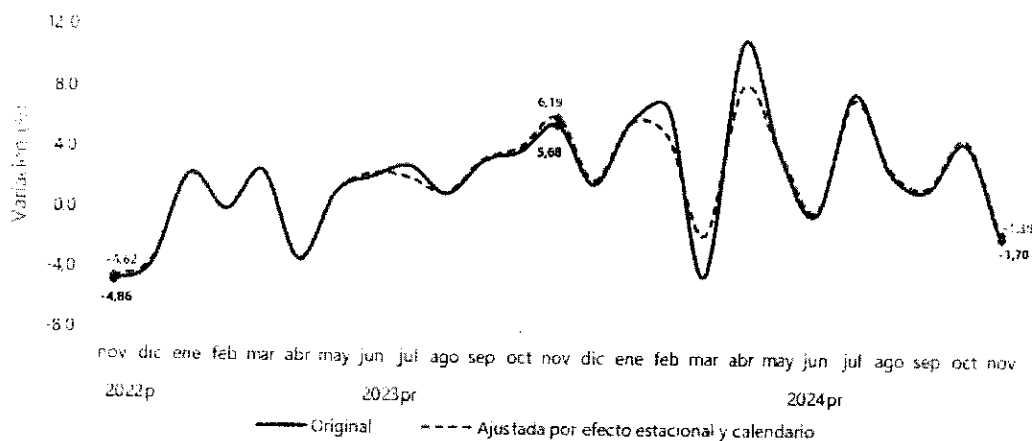
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
 2022^P - 2024^P (enero-noviembre)



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 11 de 22	

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,17, lo que representó un decrecimiento de 1,70% respecto al mes de noviembre de 2023pr (104,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024pr, se ubicó en 103,03, lo que representó un decrecimiento de 1,38% respecto al mes de noviembre de 2023pr (104,46). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^pprovisional

2.2 COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 103,03, lo que representó un decrecimiento de 3,57%, respecto al mes de octubre de 2024pr (106,84). (Ver gráficos 8 y 10).



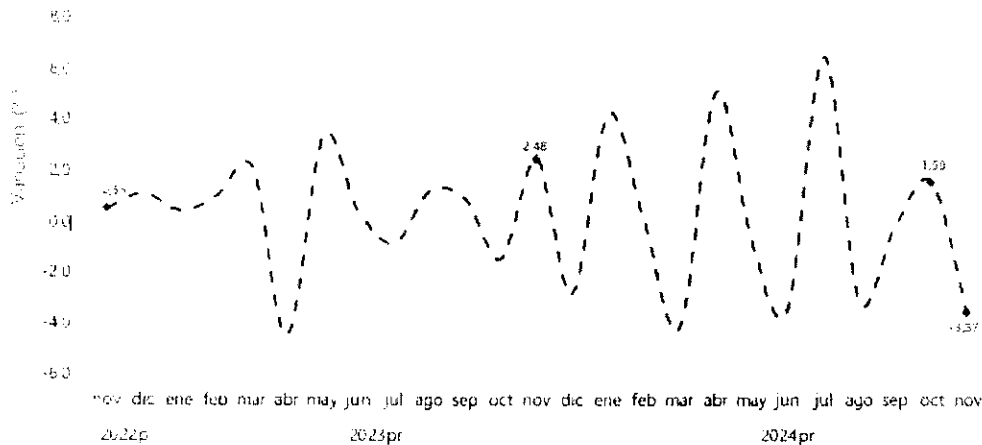
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión: 04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 12 de 22	

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022^p - 2024^{pr} (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional



3. Revisión de las cifras del ISE

En este apartado se presenta la revisión de la medición mensual del año 2024^{pr}, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el ISE, al igual que en el Producto Interno Bruto trimestral (PIB_T), se consideran tres ciclos de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

En el primer ciclo mensual (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica. Estas revisiones pueden incluir actualizaciones, correcciones y ajustes en los datos de la serie, así como la incorporación de nuevos datos observados. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter trimestral, el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones del Producto Interno Bruto Trimestral (que a su vez incorporan la información de las Cuentas Nacionales Anuales) en las series mensuales. Esta combinación de datos mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos mensuales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados del PIB_T son generados con un rezago aproximado de 45 días al trimestre de referencia. Así, cada publicación en la que el ISE coincide con el PIB_T se incorporan las estimaciones trimestrales a la serie mensual, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones mensuales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 13 de 22	

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos de ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.



Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie original: serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
 2022P - 2024P (noviembre)

Índice base 2015 = 100

Periodo	Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo		
	Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación Mensual	
		Anual	Año corrido		Anual	Mensual			
2022P	Noviembre	122,56	-0,13	7,07	117,25	-0,08	-2,36	120,06	0,00
	Diciembre	132,41	0,24	6,40	119,55	0,16	1,96	119,96	0,09
2023P	Enero	111,75	3,67	3,67	120,17	3,38	0,52	119,77	-0,15
	Febrero	113,57	2,00	2,82	120,00	2,13	-0,15	119,59	-0,15
	Marzo	121,14	1,04	2,19	120,40	0,83	0,34	119,46	-0,11
	Abril	113,89	1,13	1,35	118,06	-1,34	-1,94	119,39	-0,05
	Mayo	118,67	-0,25	1,02	119,41	-0,39	1,14	119,37	-0,02
	Junio	120,54	1,69	1,13	121,45	1,87	1,71	119,38	0,01
	Julio	120,28	0,18	0,99	118,72	0,20	-2,25	119,46	0,06
	Agosto	121,83	0,05	0,87	120,34	0,02	1,36	119,62	0,13
	Septiembre	119,18	-1,25	0,63	120,17	-1,22	-0,14	119,84	0,18
	Octubre	118,64	-1,16	0,44	118,75	-1,11	-1,18	120,09	0,22
	Noviembre	125,84	2,68	0,65	120,65	2,90	1,60	120,38	0,24
	Diciembre	132,90	0,37	0,63	120,10	0,46	-0,45	120,72	0,28
2024P	Enero	113,48	1,55	1,55	121,92	1,45	1,51	121,04	0,27
	Febrero	116,41	2,51	2,03	121,72	1,44	-0,16	121,30	0,21
	Marzo	119,10	-1,68	0,73	120,26	-0,12	-1,20	121,49	0,15
	Abril	120,58	5,87	2,00	123,08	4,25	2,34	121,59	0,09
	Mayo	121,62	2,48	2,10	122,43	2,53	-0,53	121,67	0,06
	Junio	119,02	1,26	1,52	120,15	-1,07	-1,86	121,71	0,04
	Julio	124,52	3,52	1,82	123,06	3,65	2,42	121,72	0,01
	Agosto	123,82	1,64	1,79	122,35	1,67	-0,57	121,69	0,02
	Septiembre	120,48	1,10	1,72	121,62	1,21	-0,60	121,66	-0,02
	Octubre	122,21	3,01	1,85	122,50	3,16	0,72	121,70	0,03
	Noviembre	126,30	0,36	1,70	121,35	0,58	-0,94	121,81	0,09

Fuente: DANE, ISE
 P Preliminar
 P Provisional

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión: 04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 14 de 22	

**Tabla 2. Revisiones de la publicación del ISE
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2024^{Pf} (enero-octubre)**

Mes	ISE		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia
	Publicado ¹	Revisado ²	
Enero	1,59	1,55	-0,04
Febrero	2,50	2,51	0,00
Marzo	-1,72	-1,68	0,03
Abril	5,88	5,87	0,00
Mayo	2,47	2,48	0,01
Junio	-1,25	-1,26	-0,01
Julio	3,54	3,52	-0,01
Agosto	1,65	1,64	-0,01
Septiembre	1,07	1,10	0,03
Octubre	2,94	3,01	0,07

Fuente: DANE, ISE

¹Publicado el 18 de diciembre de 2024

²Revisado el 21 de enero de 2025



^{Pf}preliminar

ANALISIS ECONOMICO



Durante vigencias anteriores la Administración Municipal ha destinado para procesos que tienen características similares al presente. En general se ha podido adquirir el SERVICIO durante vigencias anteriores por medio de la suscripción de Contratos para la Administración del Servicio Educativo.

La relación de la contratación realizada por el Municipio es la que se describe a continuación:

No. DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO	OBJETO
083 (servicio prestado por 5 años)	08/03/2006	\$937.149.932	ADMINISTRACION, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESUS.
428	18/03/2011	\$224.844.490	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 15 de 22	

			JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009
079	22/02/2012	\$236.917.850	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
427	26/02/2013	\$311.901.751	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2013, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
1200	24/01/2014	\$517.855.875	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2014, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
0439	10/02/2015	\$625.708.077	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2015, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
0256	06/04/2016	\$660.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2016, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009
0706	17/03/2017	\$720.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2017, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
1292	26/01/2018	\$840.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 16 de 22	

			SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2018, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
1450	12/03/2019	\$900.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2019, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
295	15/04/2020	\$900.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2020, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
0606	15/03/2021	\$970.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
2185	27/01/2022	\$1.078.516.837	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
524	08/03/2023	\$1.145.598.546	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
369	17/02/2024	\$1.243.290.479	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015

ANÁLISIS TÉCNICO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 17 de 22	

En atención a lo establecido en numeral 2 del ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. del Decreto 1851 de 2015, "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015", Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del presente Decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.

ANÁLISIS LEGAL

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1851 en su Artículo 2.3.1.3.3.2 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se hace en el marco de la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 67
- Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015
- Art. 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015 ✓
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 – Título 1, Parte 3, Libro 2, Capítulo 3
- Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2015 – Sección 5 Artículos 2.3.1.3.5.1. al 2.3.1.3.5.6.
- Ley 1150 de 2007 – Art. 2 Numeral 4, literal h



Para los efectos de celebración del presente contrato se seguirá en especial los lineamientos establecidos en el Decreto 1851 de 2015, y en especial en lo contemplado en la Sección 5 **CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS**, así:

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.1. CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS. En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo.

Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuenta.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 18 de 22	



2 de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, las iglesias y confesiones religiosas, podrán celebrar los contratos regulados en las Secciones 3, 4 y 6 de esta Capítulo, con sujeción a los procedimientos y requisitos allí previstos.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.3. ALCANCE DE LAS EXPRESIONES IGLESIA Y CONFESIÓN RELIGIOSA. Para los efectos de la presente Sección, las iglesias y confesiones religiosas son aquellas que se han erigido o fundado directamente y que cuenten con personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, según lo establecido en la Ley 133 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, lo mismo que las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.4. REGLAS DE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO, CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS. Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.
2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio educativo de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2.3.1.3.1.5. del presente Decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.
3. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.
4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.
5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
6. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
7. En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman.
8. En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC. Dicha vinculación se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente capítulo.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión: 04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 19 de 22	

9. La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

10. En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal.

11. Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes.

12. Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente.

13. Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.

Parágrafo: Para acreditar la idoneidad de que trata el numeral 2° del presente artículo, a partir de la vigencia 2017, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que:



a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y

b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11°, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES.

En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas – por no ofrecer alguno de los grados -, la condición establecida en el literal b) se aplicará solo para las pruebas presentadas.

ARTÍCULO 2.3.1.3.5.5. VALOR DE LOS CONTRATOS PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS. El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior al valor de la tipología por población atendida asignada por la Nación. Cualquier suma que exceda lo dispuesto en el presente artículo deberá ser financiada con cargo a los recursos propios de la respectiva entidad territorial certificada, con las restricciones señaladas en la ley.



ARTÍCULO 2.3.1.3.5.6. RESTITUCIÓN DE BIENES A LA ENTIDAD TERRITORIAL. Los bienes adquiridos por el contratista con los recursos entregados durante la ejecución de los contratos de que trata esta Sección, serán transferidos a la entidad territorial certificada, una vez terminado el contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 20 de 22	



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS

No. DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATO	OBJETO
083 (servicio prestado por 5 años)	08/03/2006	\$937.149.932	ADMINISTRACION, DIRECCIÓN, COORDINACION Y ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESUS.
428	18/03/2011	\$224.844.490	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA OE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 OE 2009
079	22/02/2012	\$236.917.850	CONTRATAR CON LA COMUNIOAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA AOMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, OE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
427	26/02/2013	\$311.901.751	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, OIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS OEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2013, OE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
1200	24/01/2014	\$517.855.875	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA OE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EOCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2014, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
0439	10/02/2015	\$625.708.077	CONTRATAR CON LA COMUNIOAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, OIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2015, DE ACUEROO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009.
0256	06/04/2016	\$660.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIOAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH LA ADMINISTRACIÓN, OIRECCIÓN, COORDINACIÓN, Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO QUE SE PRESTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA OE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2016, DE ACUEROO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2355 DE 2009
0706	17/03/2017	\$720.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN OE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEOAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2017, DE ACUERDO CON LO

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 21 de 22	

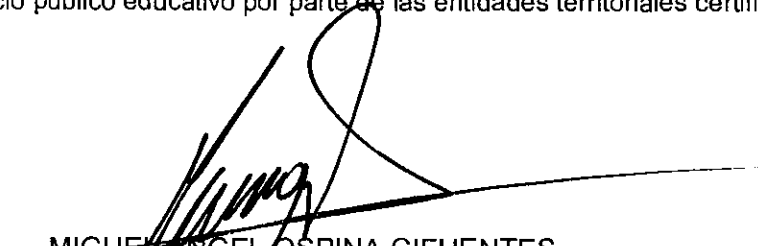
			ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
1292	26/01/2018	\$840.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2018, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
1450	12/03/2019	\$900.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS OE DESARROLLO PEOAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2019, OE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 OE 2015
295	15/04/2020	\$900.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2020, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
0606	15/03/2021	\$970.000.000	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS OE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
2185	27/01/2022	\$1.078.516.837	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
524	08/03/2023	\$1.145.598.546	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015
369	17/02/2024	\$1.243.290.479	CONTRATAR CON LA COMUNIDAD HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEOAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL SANTA TERESA DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1851 DE 2015

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-04	
		Versión:04	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 23/01/2025	
		Página: 22 de 22	

Las condiciones del mercado en que se ha realizado el contrato por parte del Municipio se han dado en su gran mayoría bajo la modalidad de contratación directa mediante la celebración de CONTRATOS conforme a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015, Artículo 2.3.1.3.3.2.

ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE? Por ser un servicio muy particular el que se requiere, el mismo es ofrecido por muy pocas entidades u organismos (iglesias y confesiones religiosas), pues debe contar con los requisitos establecido en el Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas".


MIGUEL ANGEL OSPINA CIFUENTES
 Director Cobertura Educativa
 Secretaria de Educación

Elaboró: María paula Cifuentes Reinoso– Abogada Contratista
 Revisó: Jairo Vicente García Arenas PE - Gestión Financiera

